**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

**Resolución Directoral Institucional N°**\_\_\_\_\_\_

**Moquegua,**

**Vistos:**

El informe N°……………, que se acompaña en ………….. folios útiles, de la Comisión de Gestión del Riesgo de la Institución Educativa……………….

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior para la toma de decisiones;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 29664 señala que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el literal d.1.9 de la Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU, que aprueba las “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, indica que las instituciones educativas públicas y privadas deben elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contiene acciones de prevención, reducción y los Planes de Contingencia por amenaza o peligro;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; R.M. N° 0627-2016- MINEDU, que aprueba las “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” y la Resolución Directoral UGEL…(*Resolución de nombramiento y/o encargatura del director*)

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR,** el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa N°………”indicar denominación de la IE si lo tiene”, el cual contiene el Plan de Contingencia frente a…………………
2. **REMITIR,** copia de la presente resolución a la UGEL … para su conocimiento y demás fines; y
3. **NOTIFICAR,** la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**FIRMA Y POST FIRMA DEL DIRECTOR**